



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 4110 -2025- Gobierno Regional Amazonas/DREA.

Chachapoyas, 22 MAYO 2025

Visto la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, su norma técnica y sus modificatorias, el Oficio Múltiple N° 00010-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe N° 00070-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA de fecha 10 de febrero de 2025, el informe N° 000171-2025-G.R.AMAZONAS/DREA-DGP, de fecha 14 de mayo de 2025, y demás documentos que se adjuntan, en un total de diez (10) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación, es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el Capítulo IV, Artículo 76 establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional responsable del Servicio Educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene como finalidad: promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y tecnología. Asegura los servicios educativos y los Programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, a través de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como, el desarrollo de la carrera pública de sus docentes;

Que de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU señala que, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGESUTPA, es un órgano de línea del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica responsable de dirigir, coordinar, promover, efectuar el seguimiento y evaluar la política, así como proponer documentos normativos, en el ámbito de su competencia(es decir, en el ámbito de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística);

Que de acuerdo con el artículo 157 de la citada norma reglamentaria, la DIGESUTPA, a través de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DISERTPA, se encarga del diseño y formulación de las políticas, planes y documentos normativos relativos a la regulación y fomento de la calidad y pertinencia de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística, en su ámbito de competencia;





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con la Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", en el numeral 5.3.1, literal c) establece que la Dirección Regional de Educación debe convocar al concurso público y aprobar el cronograma respectivo, literal d) Publicar el consolidado de plazas vacantes y horas disponibles de su jurisdicción en el panel informativo y portal institucional;

De acuerdo con las facultades conferidas por el Manual de Operaciones MOP de la Dirección Regional de Educación Amazonas, aprobado con el DECRETO REGIONAL N°001-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 14 de enero de 2021 y Segunda Actualización aprobada mediante DECRETO REGIONAL N°006-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20 de setiembre de 2021.



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la III Convocatoria y Cronograma del Concurso Público de Méritos abierto de docentes de la Escuela Superior de Formación Artística Publicas ESFAP de Bagua de la Dirección Regional de Educación Amazonas; conforme al Anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer el estricto cumplimiento de la Convocatoria y el Cronograma por parte del Comité de Contratación, en el marco del proceso de Contratación docente en la Escuela Superior de Formación Artística Publica ESFAP de Bagua de la Dirección Regional de Educación Amazonas.

**ARTICULO TERCERO:** Transcribir la presente resolución a los Órganos Internos de la Dirección Regional de Educación Amazonas y la Dirección de la Escuela Superior de Formación Artística Publica de la Dirección Regional de Educación Amazonas, a través de la oficina de trámite documentario conforme a ley.



Regístrese, comuníquese y publíquese



**Dr. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ**  
Director Regional de Educación  
Amazonas

PIS/DREA  
MTM/DGP  
MDRV/EESFA(e)  
Tiraje: 15 ejemplares